



**ACUERDO N°29**  
**SALA GENERAL**  
**Junio 30 de 2020**

**Por medio de la cual se adopta la Política de Permanencia Estudiantil  
de la Corporación Universitaria Remington**

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

**Segundo.** Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

**Tercero.** Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y, en especial, en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y de sus resultados académicos con principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

**Cuarto.** Que es necesario diseñar una política articuladora de otras políticas o directrices de la Sala General de la Corporación Universitaria Remington que faciliten la interacción de los procesos institucionales, evitando discrepancias entre los mismos.

**Quinto:** Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

**RESUELVE**

Adoptar, para todos los estamentos de la Corporación Universitaria Remington, la siguiente Política de Permanencia Estudiantil:

**ARTÍCULO 1°. Objeto general.** Establecer estrategias de acompañamiento académico, psicosocial y financiero que contribuyan a la permanencia de la población estudiantil matriculada en la Corporación Universitaria Remington.



### Objetos específicos:

- Acompañar y orientar al estudiante en aquellos aspectos que influyen en los procesos de aprendizaje.
- Analizar las causas relacionadas con el problema de la deserción y la importancia de la intervención frente a las dificultades relacionadas con la permanencia estudiantil.
- Realizar un análisis estadístico de variables relacionadas con la deserción y que brinde alertas al proceso de permanencia.
- Generar acciones que conlleven a la consecución de recursos económicos para el apoyo de la Política de Permanencia Estudiantil.

### ARTÍCULO 2°. Marco legal.

- Constitución Nacional.
- Ley 30 de 1992.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto 1075 del 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Resolución Rectoral 010 del 3 de junio de 2014, por medio de la cual se modifica el Comité de Permanencia Estudiantil.
- Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de Educación Superior. 2015. Primera Edición.

### ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.

**Ámbito general:** Aplica para todos los procesos misionales de la Institución.

### ARTÍCULO 4°. Política de Permanencia Estudiantil.

Las circunstancias que generan procesos de continuidad y deserción académica son de gran interés para la Corporación Universitaria Remington, sobre todo, considerando el creciente interés por brindar procesos académicos que sean idóneos y de gran utilidad para nuestros estudiantes, motivo por el cual se han generado diversos retos y acciones para promover, no solamente su continuidad, sino también la culminación exitosa de su etapa académica, a partir del desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada fase de la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación.

En este contexto, el Programa de Permanencia Estudiantil busca acompañar a los estudiantes y a sus redes de apoyo, en su proceso personal y académico, con el fin de brindar fortalecimiento a su calidad de vida y a su formación integral, siendo estos factores psicopedagógicos los que influyen de manera directa o indirecta en la continuidad y bienestar de su desarrollo humano. De allí, que la Vicerrectoría Académica, con el apoyo y compromiso permanente de la Dirección de Bienestar Institucional, ha liderado la consolidación del programa PERMANE-SER, el cual, más allá de fortalecer un sistema de permanencia estudiantil, busca crear acciones que brinde al estudiante de la Corporación Universitaria Remington, un quehacer integro en los diversos factores del desarrollo.



De acuerdo con lo anterior, se concibe que la permanencia estudiantil está directamente relacionada con su bienestar y con los diferentes elementos implicados en su desarrollo humano, por lo cual, se considera fundamental favorecer el vínculo de los estudiantes con la Institución, presentándole propuestas desde la articulación de distintas áreas del saber, que transversalizan su definición en todos sus ámbitos, a saber: el social, el psicológico, el cognitivo, el espiritual y el académico.

Las acciones orientadas a favorecer la permanencia estudiantil se han venido llevando a cabo en el devenir de la Institución. Sin embargo, teniendo como referente la Política de Permanencia Estudiantil adoptada y definida en diciembre de 2017, desde el Comité de Permanencia Estudiantil, se considera pertinente formalizar la estructura del programa a partir de la reflexión del camino recorrido y la proyección de nuevas formas de acompañamiento, haciendo énfasis en la aplicabilidad a la población de la Corporación Universitaria Remington. Para lograr lo anterior, se buscará de manera permanente la implementación de las siguientes estrategias:

### **Estrategias del Programa de Permanencia:**

- a) **Proceso psicosocial:** acciones de acompañamiento orientadas a atender las necesidades del estudiante en su proceso personal y formación académica.

#### **Acciones:**

- Asesoría individual.
- Asesoría de orientación vocacional.
- Asesoría espiritual.

- b) **Proceso académico:** acciones de acompañamiento académico orientadas a favorecer el aprendizaje del estudiante.

#### **Acciones:**

- Taller métodos de estudio.
- Asesoría en métodos de estudio.
- Pruebas de diagnóstico académico al ingreso a la institución.
- Política de inclusión.
- Cursos de nivelación (lecto-escritura, lectura crítica, pensamiento crítico, razonamiento lógico, talleres sobre pruebas Saber Pro, competencias ciudadanas y competencias comunicativas).

- c) **Proceso financiero:** acciones orientadas a brindar información financiera para favorecer la permanencia del estudiante.

#### **Acciones:**

- Creación de un espacio semestral para que los estudiantes tengan conocimiento sobre diferentes entidades y sistemas de financiación para sus estudios.
- Trámite antes las instancias pertinentes de la reglamentación sobre descuentos en matrículas, reconocimientos y distinciones a estudiantes destacados.



**d) Resultados esperados:**

- Por parte de las Facultades, un acompañamiento y sinergia ante las problemáticas que tiene el estudiante de la Corporación Universitaria Remington.
- Comunicación continua con Bienestar Institucional en procura de generar estrategias preventivas que permitan demostrar una coherencia con las acciones que se gestionan desde el Programa de Permanencia Estudiantil.
- Alinear los resultados de la deserción institucional con las metas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Divulgación y conocimiento de la Política de Permanencia Estudiantil en toda la comunidad académica.

**ARTÍCULO 5°. Responsabilidad de la gestión.**

- Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 6°. Vigencia:** La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

  
**JORGE VÁSQUEZ POSADA**  
Presidente

  
**GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN/SUÁREZ**  
Secretario General